



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2

EX-2017-16336926- -MGEYA-DGIURB

OBRA: "Ministerio de Desarrollo Humano y Habitat"

1. La presente circular se emite a los efectos de adicionar al numeral 2.3.1.1 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE COTIZAR", el siguiente párrafo:

*"A fin de viabilizar el procedimiento de redeterminación de precios el contratista deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:*

- a) *El presupuesto ofertado desagregado por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda;*
  - b) *La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de la totalidad de los ítems cotizados, desagregados en cuanto a sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;*
  - c) *Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 2809.*
  - d) *El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato EXCEL"*

2. Se incorpora al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el numeral 2.3.1.2 titulado "REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO" que reza lo siguiente:

*"El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su reglamentación. Se regirá por la Estructura de Ponderación del Anexo V"*



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CSC 2 ELEFANTE BLANCO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.